



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

552

ANEXO

Suscriptor	Actividades - Evento	Fecha de Suscripción
Celeste Di Pasquale	Animación Lúdica en el marco del "Mes de las Infancias"	02.08.2022
Gonzalo Adrián Carmelé	Cuanticuénticos	23.08.2022
Agustina Fátima Torres; Valeria Alejandra Galceran; Juan Saba; Juan Manuel Abarca; Nicolás Raúl López Soto; Joaquín Lavini	Presentación artística Musical en el Mercado Progreso en el mes de agosto 2022	09.08.2022
Santino Bravi	Actividad Musical Emerger Session	01.09.2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

552

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Celeste DI PASQUALE, D.N.I. N° 39.245.793, CUIT N° 27-39245793-9, con domicilio en calle: Córdoba 3038 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATADA se compromete realizar la Animación Lúdica en el marco del "Mes de las Infancias", los días 6, 13, 20 y 27 en Bv. French y 28 de agosto de 2022 en Bv. Menchaca, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

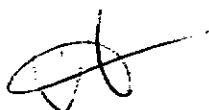
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de setenta y cinco mil pesos (\$75.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando la CONTRATADA, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

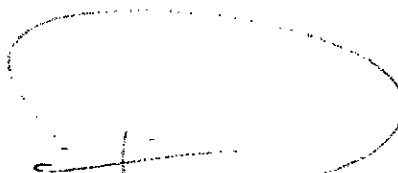
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

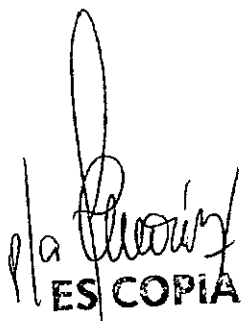
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los dos días (02) días de agosto de 2022-



Celeste Di Pasquale
D.N.I.: 39.245.793



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

552

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra CANTICUÉNTICOS de Ruth María HILLAR, Juan Sebastián CÚNEO, Gonzalo Adrián CARMELÉ, Daniela Lorena RANALLO, Sergio Nahuel RAMAYO, Daniel Mario BIANCHI Y María Laura IBAÑEZ, integrantes de la sociedad prevista en el Capítulo I, Sección IV, de la Ley N° 19.550, CUIT N° 30-71533081-0, con domicilio en calle Pasaje Diego de Leiva 5847, de la Ciudad de Santa Fe, representada por su integrante Gonzalo Daniel CARMELE, DNI N° 30.961.754, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los CONTRATADOS se comprometen a realizar la presentación del grupo musical "Canticuénticos", el día domingo 28 de agosto de 2022, a las 15.00 hs. en el marco de la programación de la inauguración del "Camino Viejo", situado en calle Camino Viejo y Beruti, organizado por la Municipalidad de Santa Fe.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de un millón trescientos noventa y un mil quinientos pesos (\$1.391.500). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, que se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

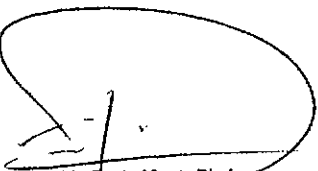
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través de medios televisivos o radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 23 días de agosto de 2022-----

Gonzalo Adrián Carmeló
D.N.I.Nº: 30.961.754



Lic. Raulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

552

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la Programación Cultural, que se desarrollará en el Mercado Progreso los días 13 y 14 del mes de agosto del año 2022, organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

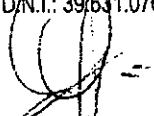
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

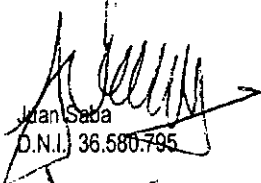
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

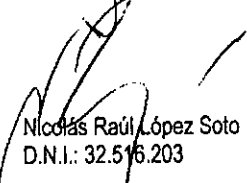
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los nueve (9) días del mes de Agosto de 2022.

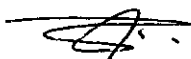

Agustina Fatima Torres
D.N.I.: 39.631.076

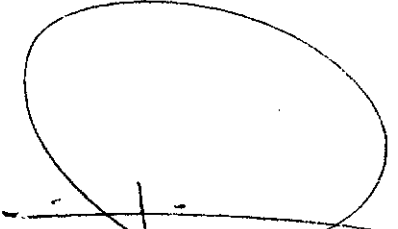

Valeria Alejandra Galceran
D.N.I.: 20.948.326


Juan Saba
D.N.I.: 36.580.795


Juan Manuel Abarca
D.N.I.: 29.048.273


Nicolás Raúl López Soto
D.N.I.: 32.516.203


Joaquín Lavini
D.N.I.: 29.560.703


Lic. Paulo Alberto Rioci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



552

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

Anexo

Suscriptores	Actividad y fecha	Monto
Nombre y apellido: Agustina Fatima Torres D.N.I.: 39.631.076 CUIT: 27-39631076-2 Domicilio: Pje Marcos Sastre 4423 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación artística, en el Mercado Progreso, el sábado 13 de Agosto del año 2022	\$15.000
Nombre y apellido: Valeria Alejandra Galceran D.N.I.: 20.948.326 CUIT: 27-20948326-8 Domicilio: Monseñor Zaspé 2674 - Piso 1 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación artística, en el Mercado Progreso, el sábado 13 de Agosto del año 2022	\$40.000
Nombre y apellido: Juan Saba D.N.I.: 36.580.795 CUIT: 20-36580795-8 Domicilio: Saavedra 2370 Dpto: 7 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación artística musical, en el Mercado Progreso, el sábado 13 de Agosto del año 2022	\$32.000
Nombre y apellido: Juan Manuel Abarca D.N.I.: 29.048.273 CUIT: 27-29048273-4 Domicilio: Torre 4 0 Piso: 4 Dpto: A Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación artística, en el Mercado Progreso, el domingo 14 de Agosto del año 2022	\$16.000
Nombre y apellido: Nicolás Raúl López Soto D.N.I.: 32.516.203 CUIT: 20-32516203-2 Domicilio: San Jerónimo 2931 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación artística musical, en el Mercado Progreso, el domingo 14 de Agosto del año 2022	\$30.000
Nombre y apellido: Joaquín Lavini D.N.I.: 29.560.703 CUIT: 20-29560703-4 Domicilio: Alberti 4566 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación artística musical, en el Mercado Progreso, el domingo 14 de Agosto del año 2022	\$40.000

Agustina Fatima Torres
D.N.I.: 39.631.076

Joaquín Lavini
D.N.I.: 29.560.703

Valeria Alejandra Galceran
D.N.I.: 20.948.326

Nicolás Raúl López Soto
D.N.I.: 32.516.203

Juan Saba
D.N.I.: 36.580.795

Juan Manuel Abarca
D.N.I.: 29.048.273

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

552

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra el señor Santino BRAVI, CUIT N° 20-43495170-5, D.N.I N° 43.495.170, con domicilio en calle Lavalle 4368, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el CONTRATADO, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

El CONTRATADO se compromete a presentarse en la actividad musical Emerger Session, a desarrollarse en el Mercado Progreso, el día 3 de Septiembre de 2022, organizada por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD abonara el importe de Pesos ciento veintiocho mil (\$128.000). Se cancelara una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando EL CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. -----

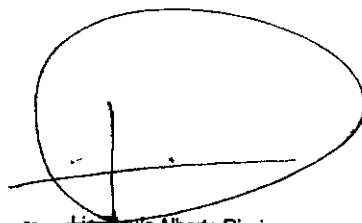
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz el día 1° del mes de Septiembre de 2022.-----



Santino Bravi
DNI N° 43.495.170



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación